

RESOLUCION No.0014 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS TITULARES DE LA INFORMACION QUE REPOSA EN LAS BASES DE DATOS DEL FODESEP

**LA GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
-FODESEP-**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en los literales a y b del artículo 49 de los Estatutos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1581 de 2012 tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la citada ley, el FODESEP actúa como entidad “Encargada del Tratamiento” y a su vez como “Responsable del Tratamiento” de datos personales y bases de datos.

Que, mediante Decreto 1377 de 2013, se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012, en cuanto a aspectos relacionados con la autorización del titular de información para el tratamiento de sus datos personales, las políticas de tratamiento de los responsables y encargados, el ejercicio de los derechos de los titulares de información, entre otros.

Que, el Artículo 13 del Decreto 1377 de 2013, expresa que los responsables del tratamiento de datos personales, deberán desarrollar las políticas para su tratamiento y velar porque las personas encargadas de su tratamiento, den cabal cumplimiento a las mismas

Que el litera k) del artículo 17 de la Ley 1581 de 2012 establece como deber de los responsables y encargados del tratamiento de la información adoptar un manual interno de políticas y procedimientos que garantice el adecuado cumplimiento de la Ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADOPCIÓN. El FODESEP, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013; por medio de la presente resolución adopta las **“POLÍTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LAS BASES DE DATOS DEL FODESEP”**, las cuales tienen como fin, regular la recolección, almacenamiento, tratamiento, administración y protección de la información que en ejercicio de cualquier actividad académica, laboral y comercial, reciba el FODESEP a través de los diferentes canales de recolección de información que disponga para tal fin.

RESOLUCION No.0014 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS TITULARES DE LA INFORMACION QUE REPOSA EN LAS BASES DE DATOS DEL FODESEP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hace parte integral de la presente Resolución, el Anexo No.1 denominado “POLÍTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LAS BASES DE DATOS DEL FODESEP”.

ARTÍCULO TERCERO.- OBLIGATORIEDAD. Las políticas adoptadas, serán de obligatorio cumplimiento de cada uno de los empleados, contratistas o cualquier persona que haga uso de las mismas dentro del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-. Su inobservancia, por parte de los empleados del Fondo, constituye causal de mala conducta.

ARTÍCULO CUARTO: SEGUIMIENTO INTERNO Y RESPONSABLES. El seguimiento interno de las políticas adoptadas por el FODESEP, estará a cargo y bajo la responsabilidad de la Secretaria General y la Técnico de Archivo y Centro de Información Documental de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICIDAD. Para efectos de la debida información a las personas naturales y jurídicas, la presente Resolución y su anexo, serán publicados en la página web institucional del FODESEP y se mantendrán en la Secretaría General de la entidad para conocimiento de quienes así lo soliciten.

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



EULALIA NOHEMI JIMENEZ RODRIGUEZ
Gerente General

Proyectó: Ingrid Catherine Palomino Pinto, Técnico de Archivo y Centro de Información Documental. *p.*
Revisó: Laura Yasmin Barrera Moreno, Secretaria General
Aprobó: Zuleidy Lorena Mendez Pérez, Asesora Jurídica *lw*

POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS TITULARES DE LA INFORMACION QUE REPOSA EN LAS BASES DE DATOS DEL FODESEP

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013; el FODESEP informa la política aplicable a la entidad para el tratamiento y protección de datos personales y sensibles.

OBJETO

Dar las pautas generales en el FODESEP para la protección datos personales y sensibles, brindando herramientas que garanticen la autenticidad, confidencialidad e integridad de la información.

ALCANCE

Las políticas de tratamiento de datos personales y sensibles del FODESEP, cubren todos los aspectos administrativos, organizacionales y de control que deben ser cumplidos por los directivos, funcionarios, contratistas y terceros que laboren o tengan relación directa con la información que reposa en las bases de datos del FODESEP.

MARCO LEGAL

Constitución Política, artículo 15

Ley 1266 de 2008

Ley 1581 de 2012

Decretos Reglamentarios 1727 de 2009 y 2952 de 2010

Decreto Reglamentario parcial 1377 de 2013

DEFINICIONES

AUTORIZACIÓN: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

AVISO DE PRIVACIDAD: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

BASE DE DATOS: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento. El FODESEP mantendrá las bases de datos mientras el Titular no revoque la autorización, y siempre que dicha revocatoria sea procedente.

CAUSAHABIENTE: Persona que ha sucedido a otra por causa del fallecimiento de ésta (heredero).

DATO PERSONAL: Cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse a una persona natural o jurídica.

DATO PÚBLICO: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y

POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS TITULARES DE LA INFORMACION QUE REPOSA EN LAS BASES DE DATOS DEL FODESEP

boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

DATOS SENSIBLES: Se entiende por datos sensibles, aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como, los que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como, los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométrico, entre otros, la captura de imagen fija o en movimiento, huellas digitales, fotografías, iris, reconocimiento de voz, facial o de palma de mano, etc.

DATOS INDISPENSABLES: Se entienden como aquellos datos personales de los titulares, imprescindibles para acceder a los servicios ofrecidos o beneficios otorgados por del FODESEP. Los datos de naturaleza indispensable deberán ser proporcionados por los titulares de los mismos o los legitimados para el ejercicio de estos derechos.

DATOS OPCIONALES: Son aquellos datos que pueden o no estar presente como componente de un dato indispensable.

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: Persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de Datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS: Es la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios o las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

HABEAS DATA: Derecho de cualquier persona a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en el banco de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o Tratamiento de los Datos.

TITULAR: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

TRATAMIENTO: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

TRANSFERENCIA: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

TRANSMISIÓN: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio Colombiano.

POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS TITULARES DE LA INFORMACION QUE REPOSA EN LAS BASES DE DATOS DEL FODESEP

PRINCIPIOS RECTORES

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y las normas que la complementan, modifican o adicionan, se aplicarán de manera armónica e integral los siguientes principios rectores:

a) PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD: El tratamiento de datos es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la ley y las demás disposiciones que desarrollen la materia.

b) PRINCIPIO DE FINALIDAD: El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular.

En lo correspondiente a la recolección de datos personales, EL FODESEP se limitará a aquellos datos que sean pertinentes y adecuados para la finalidad con la cual fueron recolectados o requeridos; las correspondientes Áreas del FODESEP, deberán informar al titular el motivo por el cual se solicita la información y el uso específico que se le dará a la misma.

c) PRINCIPIO DE LIBERTAD: El tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso, e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

d) PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD: La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

e) PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA: En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

f) PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA: El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la Constitución y la ley. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido, sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

g) PRINCIPIO DE SEGURIDAD: La información sujeta a tratamiento por el FODESEP, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

h) PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD: El FODESEP está obligado a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley.

POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS TITULARES DE LA INFORMACION QUE REPOSA EN LAS BASES DE DATOS DEL FODESEP

DATOS SENSIBLES:

Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométrico, entre otros, la captura de imagen fija o en movimiento, huellas digitales, fotografías, iris, reconocimiento de voz, facial o de palma de mano, etc.

TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES:

Se podrá hacer uso y tratamiento de los datos catalogados como sensibles cuando:

- a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.
- d) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

AUTORIZACIÓN DEL TITULAR:

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el tratamiento se requiere la autorización previa, expresa e informada del titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta y verificación posterior.

CASOS EN QUE NO SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN:

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

1. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
2. Datos de naturaleza pública.
3. Casos de urgencia médica o sanitaria.

POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS TITULARES DE LA INFORMACION QUE REPOSA EN LAS BASES DE DATOS DEL FODESEP

4. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
5. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

DERECHOS QUE LE ASISTEN AL TITULAR DE LA INFORMACIÓN

El titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

1. Solicitar prueba de la autorización, cuando ésta sea requerida conforme a lo establecido en la ley.
2. Conocer, actualizar y rectificar sus datos.
3. Solicitar información sobre la utilización que el FODESEP le está dando a sus Datos.
4. El Titular de Dato Personal que sea persona natural, tiene derecho a acceder en forma gratuita a sus Datos Personales, previo cumplimiento de los requisitos que permitan al FODESEP identificarlo como Titular.
5. Solicitar la supresión de la información y revocatoria de la autorización para realizar actividades sobre Datos Personales de personas naturales, cuando el Titular no tenga deber legal o contractual de permanecer en la base de datos. El Titular podrá revocar parcialmente la autorización, esto es, para algunas de las finalidades para las que impartió dicha autorización, en cuyo caso el FODESEP podrá seguir usando los Datos para las demás finalidades.
6. Presentar quejas antes las autoridades de vigilancia y control, cuando consideren que el FODESEP ha violado las normas sobre administración de los Datos.

DEBERES DEL FODESEP

En virtud de la presente política de tratamiento y protección de datos personales son deberes del FODESEP los siguientes, sin perjuicio de las disposiciones previstas en la ley.

1. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
2. Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
3. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
4. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
5. Garantizar que la información sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
6. Actualizar la información, atendiendo de esta forma todas las novedades respecto de los datos del titular. Adicionalmente, se deberán implementar todas las medidas necesarias para que la información se mantenga actualizada.
7. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente.
8. Respetar las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
9. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados por la ley.
10. Identificar cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular.
11. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.

POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS TITULARES DE LA INFORMACION QUE REPOSA EN LAS BASES DE DATOS DEL FODESEP

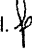

12. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
13. Cumplir los requerimientos e instrucciones que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre el tema en particular.
14. Usar únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012.
15. El FODESEP hará uso de los datos personales del titular solo para aquellas finalidades para las que se encuentre facultada debidamente y respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS.

Las consultas serán atendidas en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, el responsable o encargado del tratamiento informará al interesado, los motivos de la demora, y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

PROCEDIMIENTO DE RECLAMOS.

Los reclamos serán atendidos en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, el responsable o encargado del tratamiento informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, el cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Proyectó: Ingrid Palomino. Técnico de Archivo y Centro de Información Documental. 
Revisó: Laura Yasmin Barrera Moreno / Secretaria General 
Aprobó: Zuleidy Lorena Méndez Pérez / Asesora Jurídica 